DATOS GENERALES DEL PROCESO

LUGAR Y FECHA	**Medellín, MAYO 2021**
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE Y DIRECCIÓN	Departamento de Antioquia - Calle 44 N° 52 106 Centro Administrativo La Alpujarra
UNIDAD EJECUTORA	Gobernación de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR	Gobernación de Antioquia
OBJETO	Prestación de Servicios para contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de la población vulnerable con enfoque de curso de vida del Departamento de Antioquia
MODALIDAD	Convenio de asociación - Proceso competitivo – Decreto 092
PRESUPUESTO OFICIAL	**Doce Mil Cuatrocientos Veinte Tres Millones Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos M.L ($ 12.423.902.440)** Nota: Todos los gastos que se generen estarán de manera exclusiva en cabeza del asociado.
DURACIÓN:	El plazo del convenio se establece en seis meses (**6)** meses contados a partir de la suscripción del convenio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Antioquia
ALCANCE	El prestador del servicio suministrará y entregará el apoyo alimentario por grupo poblacional en las cabeceras municipales de las subregiones del Departamento para que desde allí se realicen de parte del MUNICIPIO beneficiado, la atención y entrega a los hogares vulnerables de los diferentes grupos poblacionales, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA, lo anterior acompañado de un proceso de acompañamiento técnico y educativo. Así mismo, dentro del proceso, se cuenta con el almacenaje de los apoyos alimentarios, por tanto, el asociado tendrá a disposición del

	contratante una bodega 24/7, desde donde se iniciará la ruta de transporte a cargo del asociado para hacer efectiva la entrega a cada uno de los municipios. Además cada apoyo alimentario a entregar, cuenta con un número de productos de los diferentes grupos de alimentos, para el cual se especificaran las cantidades, unidades de medida de cada uno, las actividades educativas y/o complementarias, es importante aclarar que dada las condiciones socioeconómicas y alimentarias que actualmente está viviendo el Departamento y por ende los municipios, las condiciones de cobertura, población, subregiones, municipios, tipo de apoyo alimentario, productos que conforman el apoyo, movimiento territorial de los participantes, entre otros, podrán variar de acuerdo a las condiciones situaciones que presente el Departamento.
Cantidades	Se tiene proyectado atender las 9 subregiones del Departamento de Antioquia, con la entrega **135.000** apoyos alimentarios y actividades educativas y/o complementarias. Nota: Las cantidades descritas podrán variar, previa autorización de la supervisión del convenio, en virtud de las necesidades de la población vulnerable o del grupo poblacional a atender.

1. OBJETIVO GENERAL

Prestación de Servicios para contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de la población vulnerable con enfoque de curso de vida del Departamento de Antioquia.

2. ALCANCE

El prestador del servicio suministrará y entregará el apoyo alimentario por grupo poblacional en las cabeceras municipales de las subregiones del Departamento para que desde allí se realicen de parte del MUNICIPIO beneficiado, la atención y entrega a los hogares vulnerables delos diferentes grupos poblacionales, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA, lo anterior acompañado de una proceso de acompañamiento técnico y educativo.

Así mismo, dentro del proceso, se cuenta con el almacenaje de los apoyos alimentarios, por tanto, el asociado tendrá a disposición del contratante una bodega 24/7, desde donde se iniciará la ruta de transporte a cargo del asociado para hacer efectiva la entrega a cada uno de los municipios.

Además cada apoyo alimentario a entregar, cuenta con un número de productos de los diferentes grupos de alimentos, para el cual se especificaran las cantidades, unidades de medida de cada uno, las actividades educativas y/o complementarias, es importante aclarar que dada las condiciones socioeconómicas y alimentarias que actualmente está viviendo el Departamento y por ende los municipios, las condiciones de cobertura, población, subregiones, municipios, tipo de apoyo alimentario, productos que conforman el apoyo, movimiento territorial de los participantes, entre otros, podrán variar de acuerdo a las condiciones situaciones que presente el Departamento.

3. JUSTIFICACION

La justificación hace parte integral del estudio previo donde se dan las razones de la necesidad.

4. PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los compromisos del convenio y lo descrito en este anexo de especificaciones técnicas el asociado llevará a cabo un proceso de planeación, el cual concretará la ruta o guía para la ejecución de las actividades a desarrollar, así como los instrumentos a aplicar, este proceso se materializa en un plan operativo, el cual permitirá hacer seguimiento a la ejecución física, financiera y de tiempo del convenio. Además de diseñar el plan operativo se debe tener en cuenta el tipo de productos a entregar, cantidades a entregar, lugar de entrega de productos, duración y actividades adicionales del convenio.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL APOYO ALIMENTARIO

El asociado debe suministrar apoyos alimentarios en las cabeceras municipales para que las administraciones realicen distribución a los hogares focalizados según grupo de población especifica que le aplique, con el fin de contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria en del Departamento de Antioquia. Los alimentos entregados deben cumplir con las especificaciones técnicas y deben estar acorde con las normas higiénico sanitarias contenidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección social, la ficha técnica y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Cada apoyo alimentario a entregar está conformado por un número de productos de los diferentes grupos de alimentos, en la cual se especifican las cantidades y unidades de medida de cada producto

a entregar de manera estándar, es importante aclarar que, las condiciones de cobertura, población, subregiones, municipios, tipo de apoyo alimentario, productos que conforman el apoyo, entre otros, podrán variar teniendo en cuenta la situación que este viviendo actualmente el Departamento o el País.

A continuación, se presentan las conformaciones estándar con los posibles intercambios que se pueden realizar previa comunicación y aprobación por parte de la supervisión del proyecto, como se muestra a continuación:

Tipo A. Apoyo alimentario para hogares con niños y niñas 6 meses a menor o igual a 5 años, mujeres gestantes y mujeres lactantes con vulnerabilidad alimentaria.

Este apoyo alimentario estará dirigido a **18.506** hogares del Departamento de Antioquia, que dentro de sus integrantes cuenten con niños y niñas 6 meses a menor o igual a 5 años, mujeres gestantes y mujeres lactantes con vulnerabilidad alimentaria, esto con el fin de contribuir a que mejore el acceso a los alimentos en el hogar y el estado nutricional de los grupos probaciones objetos de intervención. Los apoyos alimentarios serán entregados de manera bimestral o como lo indique la Gobernación de Antioquia por un periodo de seis (6) meses **(55.518 Apoyos en total)** contando con3 ciclos de entrega, en los puntos de atención establecidos en las Subregiones del Departamento de cada uno de los municipios, la conformación de los apoyos alimentarios como se muestra a continuación:

PRODUCTO	GRAMOS	UNIDADES	INTERCAMBIO
Panela en bloque	500	2	Azúcar blanca o azúcar morena, o productos similares o derivados.
Bebida achocolatada	200	1	Cocoa en polvo, chocolate amargo o productos similares o derivados.
Atún en lomos en Aceite	170	3	Huevos, Productos similares o derivados.
Huevo AA	50	15	Atún o sustituto o productos similares o derivados.
Harina para arepas	500	1	Productos similares o derivados
Arroz Blanco	500	4	Pastas o cereal o productos similares o derivados.
Pastas Alimenticias	250	2	Arroz o cereal o productos similares o derivados.
Avena en hojuela	500	1	Productos similares o derivados.
Aceite mezclas vegetales	1.000	1	Productos similares o derivados.
Leche en polvo	380	1	Productos similares o derivados.
Frijol Cargamanto o similares	500	1	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Lenteja	500	2	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Sal	500	1	

Tipo B. Apoyo alimentario para hogares con adultos mayores (mayores de 60 años), personas en situación de discapacidad y familias en general.

Este Apoyo alimentario estará dirigido a **26.494** hogares del Departamento de Antioquia, que dentro de sus integrantes cuenten adultos mayores (mayores de 60 años) personas en situación de discapacidad y familias en general, esto con el fin de contribuir a el acceso a los alimentos en el hogar de los grupos poblacionales objetos de intervención. Los apoyos alimentarios serán entregados de manera bimestral o como lo indique la Gobernación de Antioquia por un periodo de seis (6) meses **(79.482 apoyos en total)** contando con 3 ciclos de entrega, en los puntos de atención establecidos en las Subregiones del Departamento de cada uno de los municipios, la conformación los apoyos alimentarios como se muestra a continuación:

PRODUCTO	GRAMOS UNIDAD	UNIDADES	INTERCAMBIO
Panela en bloque	500	2	Azúcar blanca o azúcar morena, o productos similares o derivados.
Bebida achocolatada	200	1	Cocoa en polvo, chocolate amargo o productos similares o derivados.
Atún en lomos en Aceite	170	4	Huevos o Productos similares o derivados.
Huevo AA	50	15	Atún o sustituto o productos similares o derivados.
Harina para arepas	500	1	Productos similares o derivados
Arroz Blanco	500	4	Pastas o cereal o productos similares o derivados.
Pastas Alimenticias	250	2	Arroz o cereal o productos similares o derivados.
Avena en hojuela	500	1	Productos similares o derivados.
Aceite mezclas vegetales	1.000	1	Productos similares o derivados.
Leche en polvo	380	2	Productos similares o derivados.
Frijol Cargamanto o similares	500	2	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Lenteja	500	2	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Sal	500	1	

NOTA: Las alternativas de intercambio, requieren autorización previa por escrito de la supervisión del convenio, se podrán realizar solamente enmarcadas en las descripciones anteriores, se tendrá en cuenta que si al aplicar las variaciones de alimentos de algunos productos si afecta el valor estimado y se tendrán en cuenta los ajustes requeridos.

Es importante que el asociado conozca que los representantes de los municipios deberán realizar la priorización teniendo cuenta indicadores físicos, clínicos, antropométricos, percepción de ISAN,

entre otros, además de contemplar las condiciones poblacionales, de acceso, epidemiológicos, entre otros de los territorios.

4.1.1 Características generales de los productos contenidos en los apoyos alimentarios:

El asociado deberá presentar en la etapa previa a la firma del convenio el Anexo 1: Opciones de Marcas a Suministrar – apoyos alimentarios debidamente diligenciado en el cual indicará mínimo una (1) opción de marca para cada alimento o las que le apliquen, en este anexo se deben registrar los números de Permiso, Notificación o Registro Sanitario, según sea el caso y la vigencia de los mismos, en esta etapa se deberá de entregar además de manera digital las fichas técnicas y los registros INVIMA, al correo designado por la Gerencia.

Una vez agotadas todas las opciones de marca aprobadas desde el inicio del convenio, la supervisión autorizará los cambios o inclusión de otras marcas, en situaciones como: escasez de un producto en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores del asociado, desabastecimiento, entre otras que puedan presentarse como argumento para justificar el cambio o inclusión de marca en el Anexo 1 serán objeto de análisis por parte de la supervisión junto con el asociado para la toma de decisiones.

Con relación al huevo, por sus condiciones ser alimento no perecedero, este deberá estar disponible en la bodega teniendo en cuenta el cronograma de entrega a los municipios establecido entre las partes, procurando la calidad del producto.

4.1.2 Empaques de los apoyos alimentarios:

Acorde con lo establecido en el título III capítulo 1 de la resolución 2674 de 2013 y las normas vigentes que lo modifiquen, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del convenio deben tener marca de fábrica y registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

Ningún alimento deberá ser reempacado, deberá entregarse en la unidad de medida comercial, acogiéndose a la especificación técnica de cada alimento. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del convenio deben cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de 2011 del Ministerio deProtección Social y los demás que lo modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del convenio.

4.1.3 Presentación de los apoyos alimentarios

Los productos que componen cada uno de los apoyos alimentarios, deben ser empacados en costal de fibra blanca con identificación gráfica de las entidades vinculadas al proyecto (si aplica) por tipo de apoyo alimentario teniendo en cuenta las indicaciones dadas desde la Gobernación, limpio y resistente, detal forma que se conserve la calidad de los productos en el transporte y entrega.

Los alimentos como los huevos y el aceite (otros a necesidad), deben ser empacados y entregados de manera independiente del costal (Ver Tabla 1) el empaque deberá cumplir con las siguientes características:

Tabla 1. Características de los empaques de los apoyos alimentarios.

TIPOS DE EMPAQUE	CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE
Costal de fibra blanco para los apoyos alimentarios, estos deberán identificados por tipo de apoyo alimentario	- Medidas mínimas serán establecidas teniendo en cuenta el número de alimentos para entregar - Material: polipropileno (súper liviana).

Los apoyos alimentarios deberán ser ensamblados y estar disponibles para su distribución según el cronograma aprobado por la Secretaria de Inclusión Social y familia - Gerencia, con sus respectivas novedades enviadas de forma semanal o a necesidad, en el caso que aplique.

Teniendo en cuenta la aprobación del arte del costal y los tiempos de producción del empaque, el primer ciclo de entrega podrá ser despacho en costal blanco, diferenciando por algún distintivo según tipo de apoyo.

4.3 PEDIDOS Y PROYECCIÓN DE ENTREGA

El Departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA enviara al asociado la proyección de cupos por subregión a tender, para que con este realice el cronograma y la planeación de pedidos de materia prima, posteriormente el asociado enviara la proyección de entregas, lo anterior sujeto a las actualizaciones semanales en el caso que aplique. Las entregas se realizarán de manera bimestral o como lo indique la Gobernación de Antioquia, en las subregiones y sus correspondientes municipios, teniendo en cuenta el número de cupos establecidos para cada uno de ellos y tipo de atención:

RUBRO	NUMERO DE APOYOS ALIMENTARIOS TOTALES	NUMERO DE APOYOS ALIMENTARIOS BIMESTRALES
TIPO A. Apoyo alimentario para hogares con niños y niñas 6 meses a menor o igual a 5 años, mujeres gestantes y mujeres lactantes con vulnerabilidad alimentaria	55.518	18.506
TIPO B. Apoyo alimentario para hogares con adultosmayores (mayores de 60 años), personas en situación de discapacidad y familias en general	79.482	26.494
TOTAL	**135.000**	**45.000**

Las entregas bimestrales están proyectadas para ser distribuidas de la siguiente manera:

MES DE INTERVENCION	CANTIDAD PROYECTADA DE APOYOS ALIMENTARIOS	OBSERVACIONES
Julio	45.000	Es importante aclarar que dependiendo de las condiciones en las cuales se encuentre el Departamento, las condiciones de cobertura, población, subregiones, municipios, tipo de apoyo alimentario, productos que conforman el apoyo, entre otros, podrán presentar variaciones en la ejecución del convenio teniendo en cuenta a lo que esa viviendo actualmente el Departamento o el País.
Septiembre	45.000	
Noviembre	45.000	
TOTAL	**135.000**	

5. LOGISTICA

La logística es un conjunto de acciones, administrativas y operativas, ejecutadas con el fin de asegurar el adecuado manejo de los apoyos alimentarios, es un proceso integral,comprendiendo los componentes de recurso humano, suministro de alimentos, almacenamiento, ensamble, cargue, descargue, distribución, revisión y entrega de los apoyos alimentarios en cada una de las subregiones y sus municipios del Departamento de Antioquia, garantizando la entrega oportuna y con las condiciones higiénico sanitarias para el manejo de los alimentos y cumpliendo con la normatividad vigente; los componentes se muestran a continuación:

5.1 Recurso Humano

El asociado desde la firma del acta de inicio del convenio y durante todo el desarrollo del mismo, deberá contar con el personal suficiente, necesario, adecuado, idóneo y con experiencia que

permita cumplir con los compromisos establecidos para la ejecución de este convenio cumpliendo con el perfil requerido.

El asociado deberá tener disponible en todo momento en la ejecución del convenio, del personal a cargo de la operación con los siguientes documentos:

- Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social.
- Certificados de manipulación de alimentos (para el personal que lo requiera).
- Examen de aptitud laboral, expedido por el médico de salud ocupacional (para el personal que lo requiera). donde se especifique que son *Aptos* para desempeñar el cargo de manipulador de alimentos

A todo el personal contratado para la ejecución del convenio, se le debe respetar el mínimo de derechos y garantías a las que hace referencia el artículo 13 del Código Sustantivo del Trabajo, garantizando en todo momento el principio de igualdad consagrado no sólo en la Constitución Política, sino además en la ley laboral vigente. Así mismo, cumplir como empleador con las obligaciones laborales y especiales y prohibiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículos 57 y 59.

Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener *"Certificado de manipulación de alimentos y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos";* dicha documentación deberán tener una vigencia no mayor a doce (12) meses en el momento de vinculación del personal y permanecer vigentes durante todo el tiempo de ejecución del convenio, es decir, en la medida que se cumpla el tiempo de 12 meses de realizado el examen, se deberá tramitar su actualización con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el capítulo III artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013, emitida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Además, el asociado deberá pagar a su personal los salarios y honorarios correspondientes, so pena de incurrir en indemnización por falta de pago, según lo estipulado por el artículo 65 del código laboral colombiano.

5.1.1 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SGSST

El asociado debe velar por el cumplimiento de las condiciones laborales cumpliendo con el decreto 1072 de 2015, libro 2 Régimen Reglamentario del sector del trabajo, parte 2, Titulo 4, Capitulo 6. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la resolución 0312 de 2019, Artículo 23 y demás disposiciones vigentes en materia de seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

5.2 Bodega de almacenamiento y ensamble

El asociado debe contar desde el inicio del convenio con una bodega ubicada en el área metropolitana del valle de aburra con un área mínima de 1.500mts2, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos. La bodega, los equipos e implementos empleados en ella, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o la normatividad vigente que lo modifique. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio, el cual deberá mantenerse y verificadas durante la ejecución del convenio.

Dicha bodega debe garantizar el área suficiente y adecuada para el manejo de procesos para el almacenamiento de materia prima, ensamble de apoyos alimentarios, cargue y descargue de vehículos, así como zona de oficinas; además debe contar con la dotación suficiente y necesaria para el correcto almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada de los alimentos (estibas, carretillas, estantería, canastillas, estibadores, monta cargas, entre otros). La bodega, los equipos e implementos empleados en ella, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen.

La bodega debe contar con un Plan de Saneamiento Básico (PSB) acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, este debe tener en cuenta todos los espacios de operación, como bodega, vehículos transportadores, implementos y demás elementos o espacios en los que se manipule o tengan contacto con los alimentos.

5.3 Despachos, transporte y distribución de alimentos

Las entregas de apoyos alimentarios en las subregiones del Departamento de Antioquia y sus municipios correspondientes, se realizan teniendo en cuenta los cronogramas entrega en cada una de las subregiones y por ende de los municipios, en los lugares acordados por la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA, en articulación con los Municipios, garantizando el adecuado manejo de los alimentos y la entrega oportuna cumpliendo con la normatividad vigente, por el periodo de vigencia del proyecto (6 meses) como se muestra a continuación:

RUBRO	NUMERO DE APOYOS ALIMENTARIOS TOTALES	NUMERO DE APOYOS ALIMENTARIOS BIMESTRALES
TIPO A. Apoyo alimentario para hogares con niños y niñas 6 meses a menor o igual a 5 años, mujeres gestantes y mujeres lactantes con vulnerabilidad alimentaria	55.518	18.506
TIPO B. Apoyo alimentario para hogares con adultosmayores (mayores de 60 años), personas en situación de discapacidad y familias en general	79.482	26.494
TOTAL	**135.000**	**45.000**

NOTA: Las cantidades **bimestral** o como lo indique la Gobernación de Antioquia, podrán variar, teniendo en cuenta el cronograma entregado por la Gobernación, en virtud de las necesidades de la población vulnerable o en el marco de las condiciones actuales por las cuales este pasando el departamento, todo esto sin afectar los cupos totales establecidos para este convenio.

5.3.1 Vehículos transportadores de alimentos:

Los vehículos utilizados por el asociado para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes y necesarios para garantizar la entrega adecuada de los alimentos y conservando durante toda la ejecución del convenio, las condiciones de calidad e inocuidad.

El asociado debe garantizar el transporte, distribución y entrega de los apoyos alimentarios, utilizando para ello el número de carros suficientes y necesarios que garantice la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad, cumpliendo con la normatividad establecida en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, la Resolución 00485 de febrero 25 de 2005 del Ministerio de Protección Social y la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 1437 del 2011, Decreto 173 de 2011 y Decreto 087 de 2011 habilitada en transporte y se dictan otras disposiciones.

Los vehículos utilizados en la distribución de apoyos alimentarios deberán ser modelo superior a 2010, además deben tener la documentación en el vehículo que certifique que cumplen con las normas exigidas para transporte de alimentos:

- Certificación sanitaria con concepto FAVORABLE expedida por la autoridad competente
- Licencia de tránsito - Matrícula del vehículo
- SOAT vigente
- Revisión técnico mecánica

El vehículo debe conservar durante la ejecución del convenio, el concepto sanitario FAVORABLE; en caso de cambio de este concepto, el asociado deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.

6. PROYECCION CUPOS POR SUBREGION

SUBREGIONES	NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS - GESTANTES Y LACTANTES	PERSONAS MAYORES - PERSONAS EN DISCAPACIDAD	TOTAL APOYOS ALIMENTARIOS
BAJO CAUCA	2.069	2.405	4.474
MAGDALENA MEDIO	830	1.556	2.386
NORDESTE	997	2.270	3.267
NORTE	1.750	2.929	4.679
OCCIDENTE	1.489	2.861	4.350
ORIENTE	2.240	4.063	6.303
SUROESTE	1.376	4.044	5.420
URABA	4.919	3.181	8.100
VALLE DE ABURRA	2.836	3.185	6.021
Total general	**18.506**	**26.494**	**45.000**
	55.518	**79.482**	**135.000**

NOTA: Las cantidades por ciclo podrán variar, teniendo en cuenta el cronograma entregado por la Gobernación, en virtud de las necesidades de la población vulnerable o en el marco de la pandemia por el COVID y el Post COVID, todo esto sin afectar los cupos totales (**135.000**) establecidos para este convenio.

7. ATENCIÓN ESPECIAL

En caso de identificarse participantes y familias con condiciones especiales definidas por la Secretaria de Inclusión Social y Familia, serán atendidos con apoyo alimentario adicional a las unidades iniciales entregadas, esto con el fin de minimizar riesgos en cuanto a su estado nutricional y seguridad alimentaria.

8. ACCIONES EDUCATIVAS Y COMPLEMENTARIAS

La alimentación y la nutrición son procesos que, más allá de lo individual, se construyen y moldean según las características del ambiente alimentario compuesto por los diferentes espacios físicos que rodean a las comunidades como sus hogares, sitios educativos, comunitarios, laborales, institucionales y también el ambiente informativo.

Por tal motivo se plantea que el asociado en su propuesta presente la realización de dos grupos focales, uno en el marco del primer ciclo de entrega y otro en el marco del último ciclo de entrega, donde se deberá garantizar la representatividad de las 9 subregiones y asistencia de como mínimo el 50% de los enlaces municipales (mínimo 63 enlaces), esto con el fin de realizar un ex – ante donde se realice la presentación del programa, frecuencia de las entregas, deberes y derechos, entre otros y un ex - post que permita realizar la evaluación del programa, donde se contemple si se cumplieron las expectativas, grado de satisfacción, observaciones, recomendaciones, fortalezas, entre otros.

Es importante aclarar que las temáticas podrán ser acordadas y ajustadas con el supervisor del convenio.

9. MANEJO DE INFORMACIÓN

El asociado deberá contar con los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del convenio para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia de MANA.

10. COMUNICACIONES:

Al iniciar el convenio, el asociado se le deberá socializar cómo será el proceso de supervisión y los medios oficiales de comunicación con la Gerencia MANA, es decir, Líneas telefónicas fija y móvil, además de correo (s) y responsable de su manejo.

11. USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

La Gobernación de Antioquia cuenta con un manual de identidad gráfica en el cual se establecen los parámetros para el uso de la imagen institucional en las diferentes piezas publicitarias que sean requeridas en la ejecución del convenio (carros y camisetas, entre otros). Los diseños deben acogerse al manual vigente, todos los diseños deben ser aprobados por la Gerencia de comunicaciones de la Gobernación de Antioquia.

12. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y CONSOLIDADOS

El asociado debe realizar un informe bimestral de ejecución y entregarlo, que dé cuenta de los compromisos contractuales técnicos, administrativos y financieros, y un informe cuantitativo final que dé cuenta del total de los compromisos ejecutados. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al asociado por parte de la supervisión, una vez firmada el acta de inicio del contrato.

Además, debe presentar el siguiente consolidado de despachos que es un archivo en Excel en el que semanalmente se registra el despacho, entregas de los apoyos alimentarios, junto con el informe de ejecución se debe entregar un solo archivo de consolidado que permita evidenciar la trazabilidad de las semanas y días ejecutados en el mes.

RELACIÓN DE ANEXOS:

Anexo 1. Opciones de Marca de productos a suministrar en los apoyos de alimentos (De este anexo la supervisión del contrato realizará seguimiento al contenido del anexo, para garantizar la calidad de los productos que componen el apoyo alimentario).

11. COMPROMISOS

11.1 Compromisos del Ejecutante

Área jurídica:

1. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Mantener indemne la Gobernación de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del oferente, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.
3. Mantener vigentes y actualizadas las pólizas solicitadas en el contrato que garanticen eventuales siniestros en la ejecución del mismo.

Área Administrativa y financiera

1. Presentar **bimestralmente** entre los primeros 5 días hábiles a la Supervisión, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos estipulados en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) de las entrega realizadas aportando los soportes que demuestren la correcta ejecución de los recursos aportados tanto por la administración departamental, como por el asociado y un informe final que dé cuenta del total de compromisos ejecutados en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del convenio. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al asociado por parte de la supervisión y a la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA quien acompañará y vigilará laejecución del convenio una vez firmada el acta de inicio para la ejecución.

2. Contar con el recurso humano suficiente y necesario para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, las disposiciones de la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201).
3. Suministrar y entregar los apoyos de manera como lo estipule la Gobernación de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA en el punto de atención de cada municipio y establecido, cumpliendo con la especificación de los productos explícita en el capítulo de especificaciones técnicas y acorde con las normas higiénicas sanitarias contenidas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección social y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
4. Enviar semanalmente por escrito, a la supervisión y a la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA un consolidado en Excel de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega acorde a los lineamientos dados al inicio de ejecución del convenio.

Área técnico alimentaria

1. Contar con una bodega ubicada en el valle de aburra con un área mínima de 1.500mts2, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de este convenio, para el almacenamiento y distribución de alimentos.
2. Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del convenio.
3. Los alimentos que conforman los apoyos alimentarios deben cumplir con lo exigido en las características generales de los alimentos de las especificaciones técnicas, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos; cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de laProtección Social y las demás normas vigentes.
4. El asociado deberá enviar copia del pantallazo de la página del INVIMA que permita verificar los registros sanitarios legibles de las marcas a entregar Anexo 1, los alimentos que hacen parte de este convenio deben tener registro INVIMA vigente y cumplir con la normatividad vigente, además de las fichas técnicas.
5. Contar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y a la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, conforme al anexo Especificaciones Técnicas.
6. Transportar los alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del

Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, utilizando el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos.

7. El asociado debe garantizar que la entrega de apoyos alimentarios se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas.
8. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.
9. Garantizar que los empaques de los apoyos alimentarios cumplan con la normatividad vigente
10. Implementar todas las acciones requeridas para garantizar las entregas de los apoyos alimentarios en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los puntos de atención establecidos entre las partes y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este convenio.
11. Aceptar y recibir las visitas de Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del convenio e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.
12. Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por a la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA, para un adecuado desarrollo del convenio.
13. Garantizar toda la logística que se requiera para la entrega de los apoyos alimentarios en los municipios de las subregiones que le corresponden.

11.2 Compromisos del Departamento

1. Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del convenio.
2. Realizar la supervisión al convenio suscrito para la ejecución del proyecto
3. Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.
4. Gestionar ante el órgano competente los recursos económicos para la ejecución del convenio.
5. Gestionar los desembolsos oportunamente, según la forma de pago establecida en el convenio y sujetos a la disposición de los mismos de parte del financiador del proyecto.
6. Gestionar la disponibilidad de recursos para el pago de los rubros relacionados en el presupuesto durante el tiempo de ejecución del convenio y acorde a las modalidades de pago, en todo caso, de acuerdo al PAC o disponibilidad de recursos del órgano financiador del proyecto.
7. Una vez se firme el convenio, suministrar al asociado en medio magnético los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material

impreso que se requiera.

8. Realizar la inducción al asociado frente a los diferentes temas para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamientos requeridos para el desempeño de los compromisos.

9. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro los estudios previos y propuesta presentada.
10. Revisar y aprobar los informes desde las diferentes áreas presentados por el asociado en cabeza del supervisor.
11. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del Convenio.
12. Solicitar y verificar el certificado del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
13. Las demás derivadas de la naturaleza del convenio, tendientes a la correcta ejecución del mismoy que se establezcan en otros documentos que hacen parte integral del convenio.

Carmen Sofía Díaz Gañan
ROL TECNICO

Jorge Rico MedranoROL LOGISTICO

William Alfonso Zapata Ríos
ROL JURIDICO

Fecha de Creación: Medellín, (Mayo, 06, 2021)

ANEXO 1.
OPCIONES DE MARCAS DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN LOS APOYOS DE ALIMENTOS

Nota: De este anexo la supervisión del convenio realizará seguimiento al contenido, para garantizarla calidad de los productos que componen el apoyo alimentario.

No.	PRODUCTO	ORDEN	MARCA COMERCIAL	N° REGISTRO SANITARIO	ESTADO DEL REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	ACEITE PURO (girasol, canola, soya, maíz o mezclas vegetales)	1				
		2				
		3				
2	ATÚN LOMITO EN ACEITE	1				
		2				
		3				
3	HUEVO TIPO AA	1				
		2				
		3				
4	FRIJOL CARGAMANTO O SIMILARES	1				
		2				
		3				
5	LENTEJA	1				
		2				
		3				
6	LECHE EN POLVO ENTERA	1				
		2				
		3				
7	ARROZ BLANCO	1				
		2				
		3				
8	AVENA MOLIDA	1				
		2				
		3				
9	PASTAS ALIMENTICIAS TODA VARIEDAD	1				
		2				
		3				
10	HARINA PARA AREPAS	1				
		2				
		3				
11		1				

	PANELA EN BLOQUE	2				
		3				
12	BEBIDA ACHOCOLATADA	1				
		2				
		3				
13	SAL	1				
		2				
		3				